



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00749** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **03 JUL. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 084-2012-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 342-2012-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 11925-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 12024-2012-GIP-GM/MPMN, Informe N° 07-2013-AA-OTP-UOSME/MPMN, Informe N° 120-2013-UOSME-GM/MPMN, Informe N° 967-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 056-2013-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1859-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 01877-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1446-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 530-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN e Informe N° 761-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, el Residente de Obra Ingeniero Freddy Loayza Valdivia, mediante Informe N° 084-2012-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Abril del 2012, remite su requerimiento de Bienes y Servicios Segundo Trimestre, para el Proyecto con Secuencia Funcional 075 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto I Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua"; otorgando su conformidad al servicio mediante Informe N° 342-2012-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de Diciembre del 2012, respecto a la Orden de Servicio N° 04583-2012, con SIAF N° 10521, por el servicio de alquiler de volquete 15 M3, por un monto de S/. 618.24 Nuevos Soles, según detalle:

DESCRIPCION	TOTAL H/M	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
VOLQUETE XG-8075	3.50	88.32	309.12
VOLQUETE XG-8075	3.50	88.32	309.12
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	<b>7.00</b>		<b>618.24</b>

Que, mediante Informe N° 11925-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite la conformidad de Servicio - Cuarta Valorización y Rebaja Presupuestal a Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 12024-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de Diciembre del 2012, remite el reconocimiento de deuda a favor de UOSME, por el servicio de alquiler de volquete internacional 6x4 420 HP-15M3, según Orden de Servicio N° 04583-2012, por el monto de S/.618.24 correspondiente a la cuarta valorización, para su trámite a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales;

Que, mediante Informe N° 07-2013-AA-OTP-UOSME/MPMN, de fecha 25 de Febrero del 2013, el Área Administrativa de UOSME, solicita reconocimiento de deuda cuarta valorización del periodo 2012, Orden de Servicio N° 04583-2012, a favor de la UOSME, por el servicio de alquiler de volquete para la Obra "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto", por el total de S/. 618.24 Nuevos Soles; informe que es reenviado por el Jefe de UOSME, mediante Informe N° 120-2013-UPSME-GM/MPMN;



Que, mediante Informe N° 967-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de Marzo del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita que el área usuaria realice su conformidad y reconocimiento de deuda; quien mediante Informe N° 056-2013-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2013, emite opinión de conformidad al servicio de alquiler de volquete a favor de la UOSME, conforme al detalle:

Nombre o Razón Social : **UOSME**  
Detalle de Servicio : Alquiler de Volquete 15 M3.  
Importe : S/. 618.24.  
Orden de Servicio : N° 04583-2012  
Secuencia Funcional : 055 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto".

Que, mediante Informe N° 1859-2013-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 01877-2013-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura Pública, remiten la conformidad a la Orden de Servicio N° 04583-2013, cuarta valorización, con la visación del Inspector de Obra, a favor de la UOSME, por el servicio de alquiler de volquete internacional, por la suma ascendente a S/. 618.24 Nuevos Soles;

Que, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 1446-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 04583-2012, 4ra Valorización, a favor de la UOSME, por un monto de S/. 618.24 (Seiscientos Dieciocho con 24/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 0055 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 530-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que se cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, por lo que otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO, por el monto de S/. 618.24 (Seiscientos Dieciocho con 24/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0055 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** Deuda Pendiente cuarta valorización por el monto de S/. 618.24 (Ciento Dieciocho con 24/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO**, por el servicio de alquiler de volquete internacional 15 M3, para el Proyecto "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Servicios	:	004583-2012
N° SIAF	:	10521
Monto	:	S/. 618.24 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	0055 "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Vial en la Junta Vecinal Mariscal Nieto".
FF/RB	:	5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución el expediente principal que va a folios 24 (Veinticuatro) folios.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE